

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

218/236

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 744/83 a instancia de Banco de Préstamo y Ahorro, S. A. contra don Juan José Irastorza Múgica y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta el inmueble embargado al demandado que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera número dos, el próximo día 13 de marzo a las diez treinta horas.

Bien objeto de subasta:

Piso 2º D. de la casa número 8 de la calle Goyerri de Villafranca de Ordicia (Guipúzcoa), con una superficie útil de 78,58 m2. al cual le es anejo un camarote señalado con el número 4 de 13 m2. valorado en TRES MILLO- NES DE PESETAS.

Condiciones de la subastas:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la cantidad, digo de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declare desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones,, el próximo día 15 de abril a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 14 de mayo a las diez treinta horas.

Logroño, a 21 de enero de 1985.

El Secretario,

EDICTO

234/253

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio declarativo de mayor cuantía número 499 de 1931, a instancia de Doña Amparo Ruiz Ruiz, Doña Amparo, Don José Antonio y Doña María de los Angeles Martínez Ruiz contra Doña Felisa Martínez Ruiz, Don Luis Alonso Martínez, Don Rafael Pastor Galbis, Doña Isabel Gran, Doña María Gran Díaz, Doña Felicitas España, Doña Angelita García Martínez, Doña María García Mantilla, Don Vicente Serrer García, Don Diego Serrer García, Doña Ma-

ria Martínez Quintana y Doña Isabel Martínez, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Doña Isabel Gran y otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a 26 de diciembre de 1984.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Juicio declarativo de mayor cuantía número 499 de 1981, a instancia de Doña Amparo Ruiz Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Portugalete, Doña María Amparo Martínez Ruiz, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Portugalete, Don José Antonio Martínez Ruiz, mayor de edad, casado, médico y vecino de Portugalete, Doña María Angeles Martínez Ruiz, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Bilbao, representados por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros y defendidos por el Letrado Don Mariano Castellón Rídruejo, contra Doña Felisa Martínez Ruiz, Don Luis Alfonso Martínez, mayor de edad, casada y religioso y vecinos de Valladolid, respectivamente; Don Rafael Pastor Galbis, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de San Juan de Alicante, Doña Isabel Gran, Doña María Gran Díaz, Doña Felicitas España, con último domicilio conocido en Madrid, Doña Angelita García Martínez, con domicilio en Villena (Alicante) Doña María García Mantilla, con domicilio en Villena (Alicante), Don Vicente Serrer García, Don Diego Serrer García con domicilio en Madrid, Doña María Martínez Quintana, con domicilio en Logroño, Doña Isabel Martínez con domicilio conocido en Villena (Alicante), contra las herencias yacentes y desconocidos herederos de los citados Doña Isabel Gran, Doña María Gran Díaz, Doña Felicitas España, Doña Angelita García Martínez, Doña María García Mantilla, Don Vicente y Don Diego Serrer García, Doña María Martínez Quintana y Doña Isabel Martínez, para el caso de que cualquiera de ellos hubiera fallecido y contra la herencia yacente y eventuales desconocidos herederos de Doña María Gran Martínez, cuyo último domicilio conocido por los demandantes en Logroño, sobre declaración de derecho hereditario, petición parcial de herencia, declaración de particiones en comunidad hereditaria, división de dicha comunidad, reembolso de gastos de comunidad, y...

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de Doña Amparo Ruiz Ruiz, Doña Amparo, Don José Antonio y Doña María de los Angeles Martínez Ruiz, contra Doña Felisa Martínez Ruiz, Don Luis Alonso Martínez, Don Rafael Pastor Galbis, Doña Isabel Gran, Doña María Gran Díaz, Doña Felicitas España, Doña Angelita García Martínez, Doña María García Mantilla, Don Vicente Serrer García, Don Diego Serrer García, Doña María Martínez Quintana, Doña Isabel Martínez y contra las herencias yacentes y desconocidos herederos de los citados Doña Isabel Gran, Doña María Gran Díaz, Doña Felicitas España, Doña Angelita García Martínez, Doña María García Mantilla, Don Vicente y Don Diego Serrer García, Doña María Martínez Quintana y Doña Isabel Martínez, debo declarar y declaro:

1) Que la vivienda del piso cuarto derecha de la casa número catorce de la Calle Jerusalén de Alicante era bien ganancial perteneciente al matrimonio compuesto por don Victoriano Martínez López y Doña María Gran Martínez.

2) Que dicha vivienda ha de ser adjudicada en liquidación de dicha sociedad de gananciales, una vez fallecidos los citados conyuges, a los sucesores hereditarios de cada uno de ellos por mitades.

3) Que las participaciones o proporciones en la propiedad de la mentada vivienda son al momento presente las siguientes: a) Doña Felisa Martínez Ruiz, dos treintaseisavos. b) Don Luis Alonso Martínez, cinco treintaseisavos. c) Doña Amparo Ruiz Ruiz, once trescientos sesentaavos. d) Doña Amparo Martínez Ruiz, Don José Antonio Martínez Ruiz y Doña María de los Ange-